



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-1619/2018.-

DECRETO N° 10103 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-1619/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% del Agente Pantoja Jorgelina Fernanda, D.N.I. N° 35.307.691, Legajo N° 19.100, mediante Resolución N° 941-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 957-DP/14, se dispone pasar a revistar a la administrada, a Situación Pasiva en los periodos del 19-07-2013 al 28-07-2013, del 07-09-13 al 10-09-13, del 09-11-13 al 05-01-14, y del 17-01-14 al 22-01-14 y a partir del 23-01-14 levantar dicha situación, pasándola a revistar en Situación de Disponibilidad;

Que, conforme Resolución N° 941-DP/18, se dispone sobreseer en la presente causa a la Agente de la falta al artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., en virtud a lo plasmado en el art. 41° b) del mismo cuerpo legal, a partir del 11-04-18 levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo la administrada, reintegrándola al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva y de Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos, previo realizar los aportes a los Organismos pertinentes, ANSeS, I.S.J. y otros;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1619/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del AGENTE PANTOJA JORGELINA FERNANDA, D.N.I. N° 35.307.691, LEGAJOS N° 19.100, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 941-DP/18; cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



JR. ERNESTO MARTIN ADUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

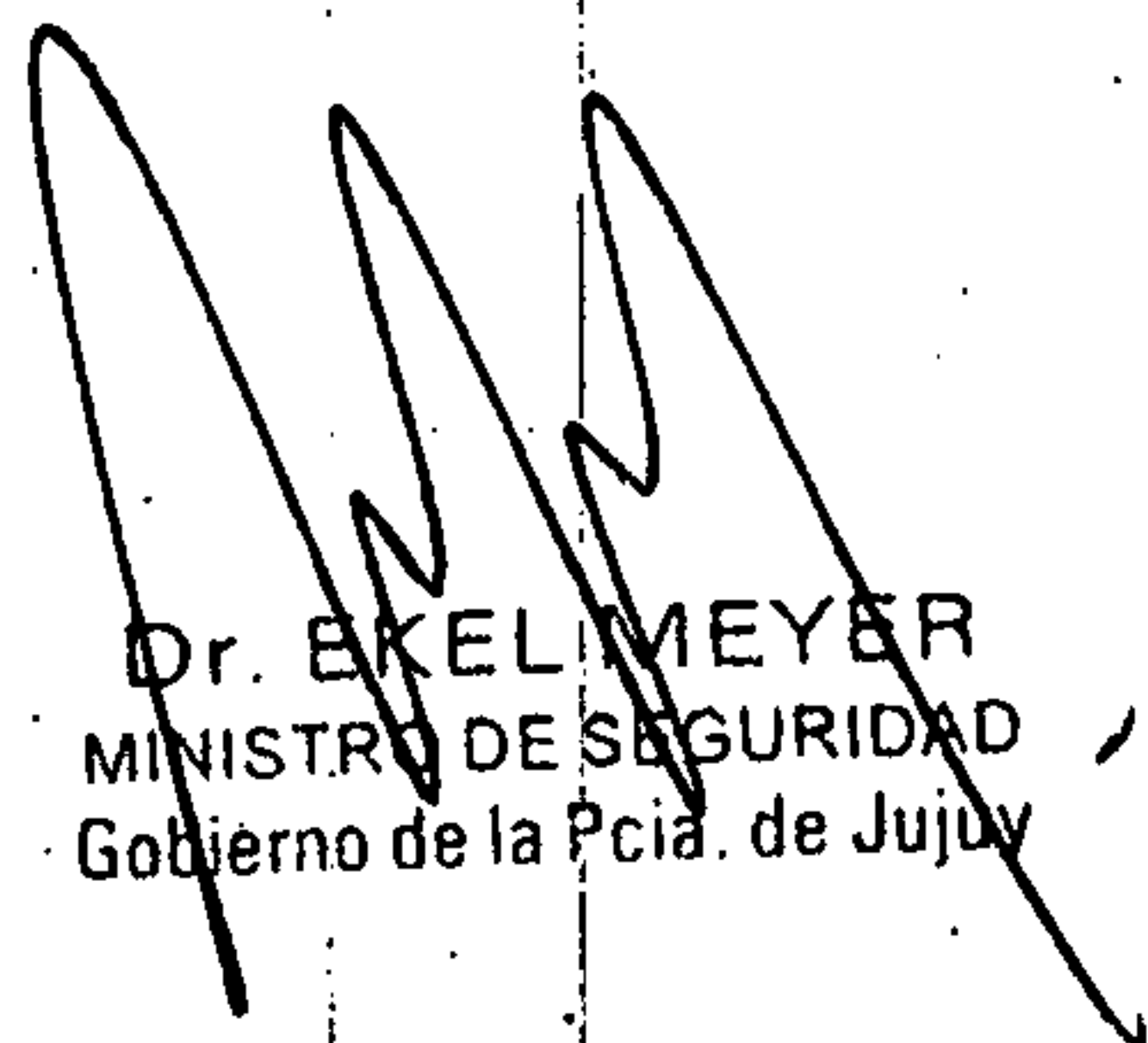
10103

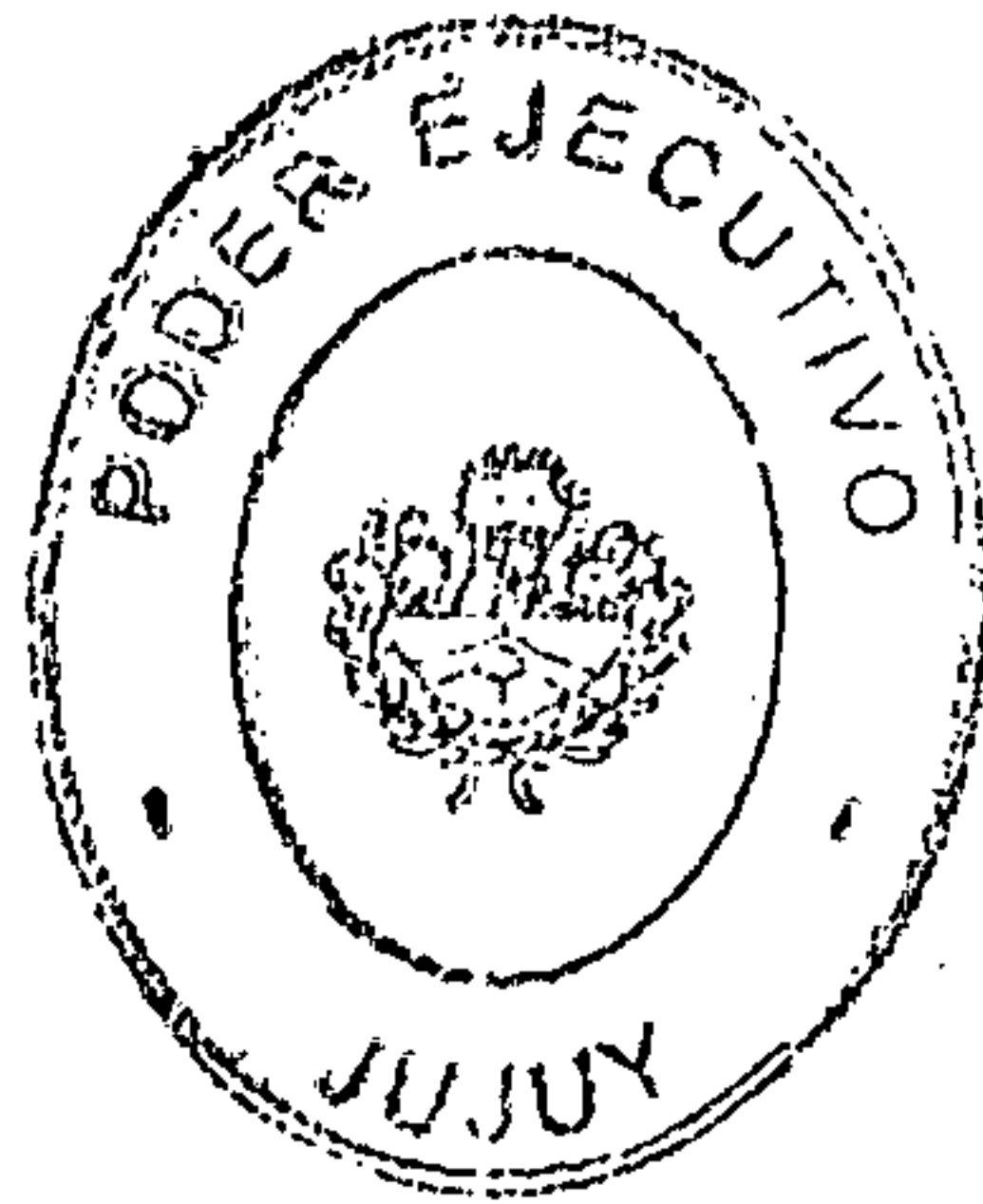
///CORRESPONDE A DECRETO N°

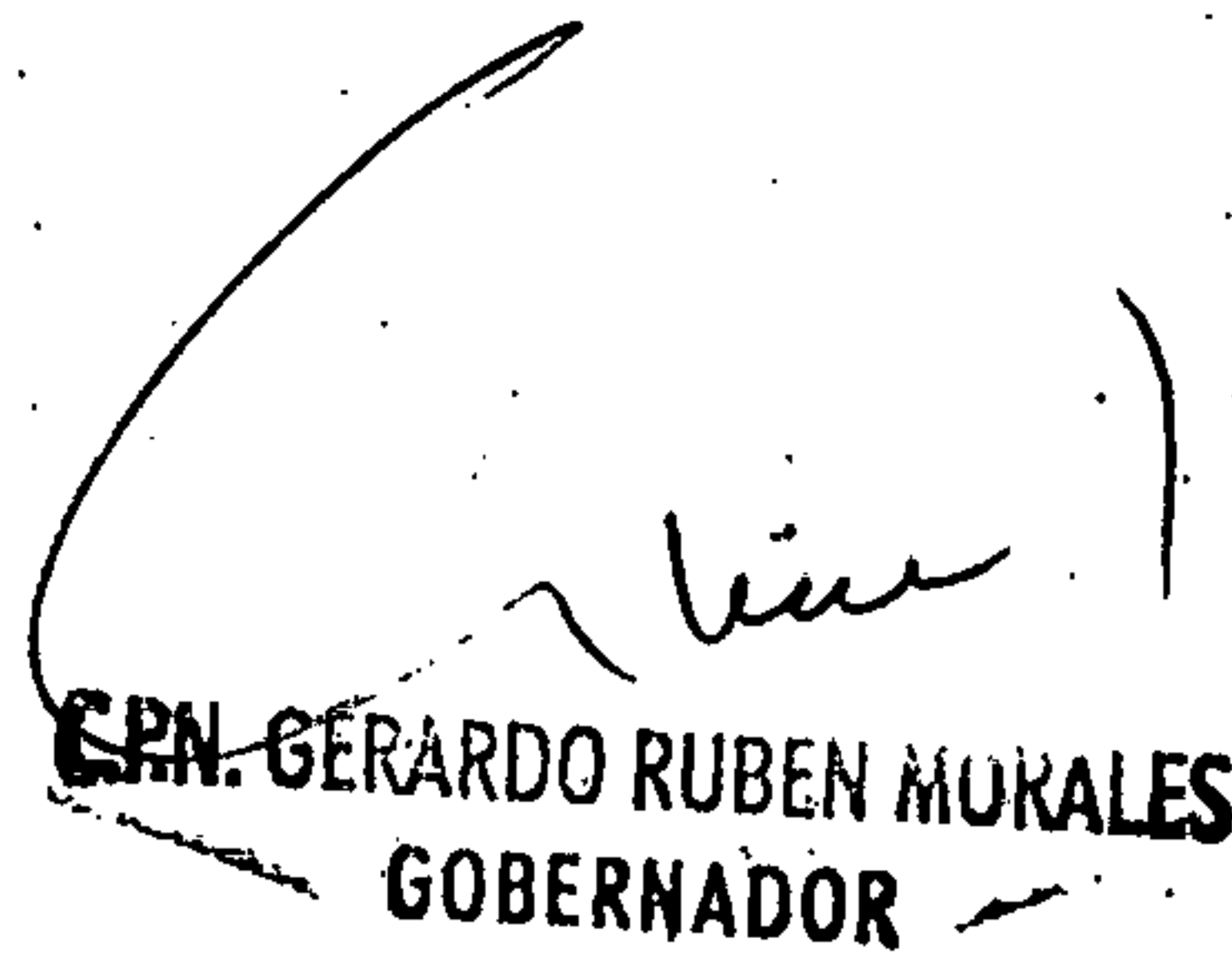
-MS/19.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

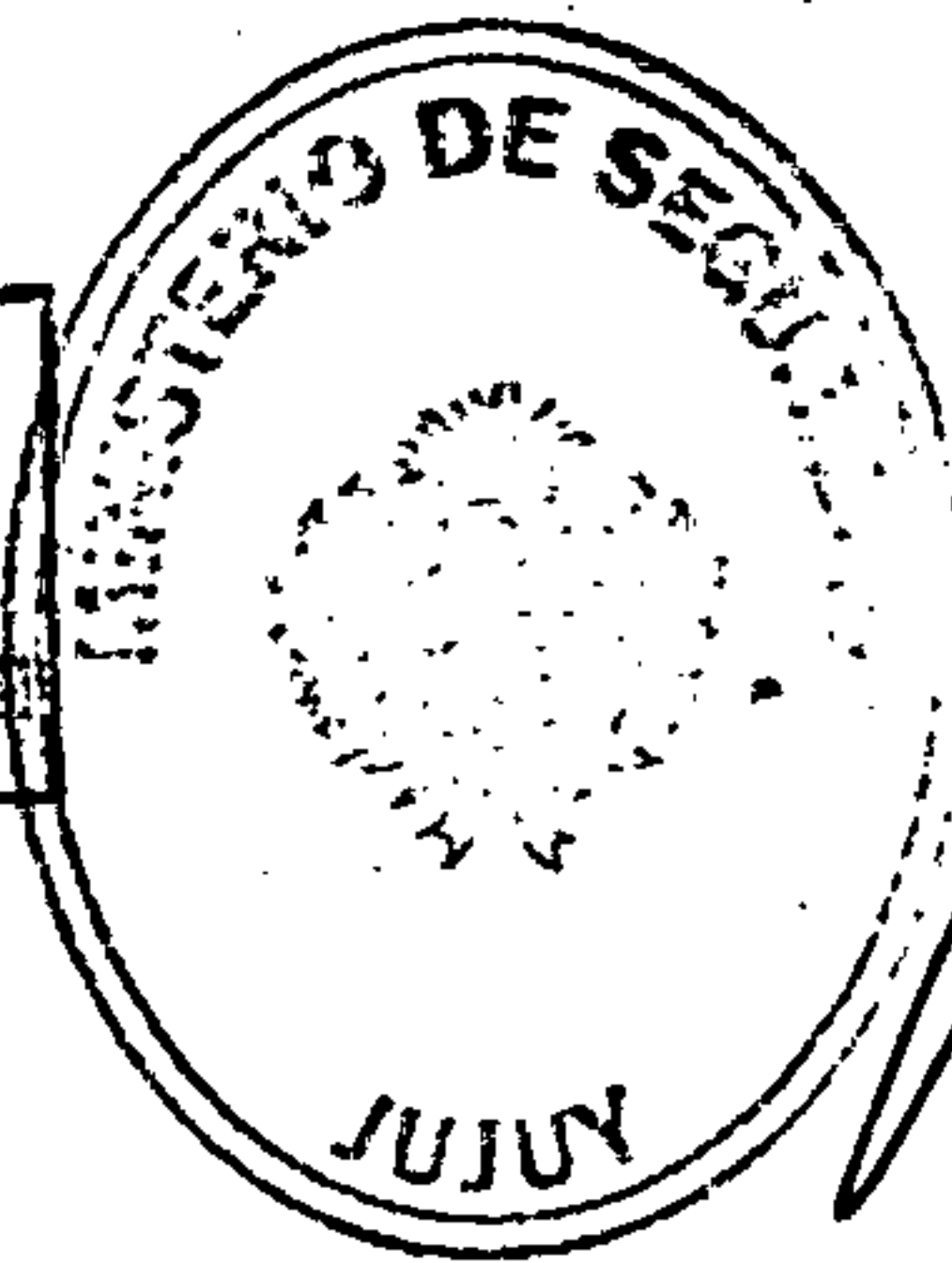

Dr. EKELI MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

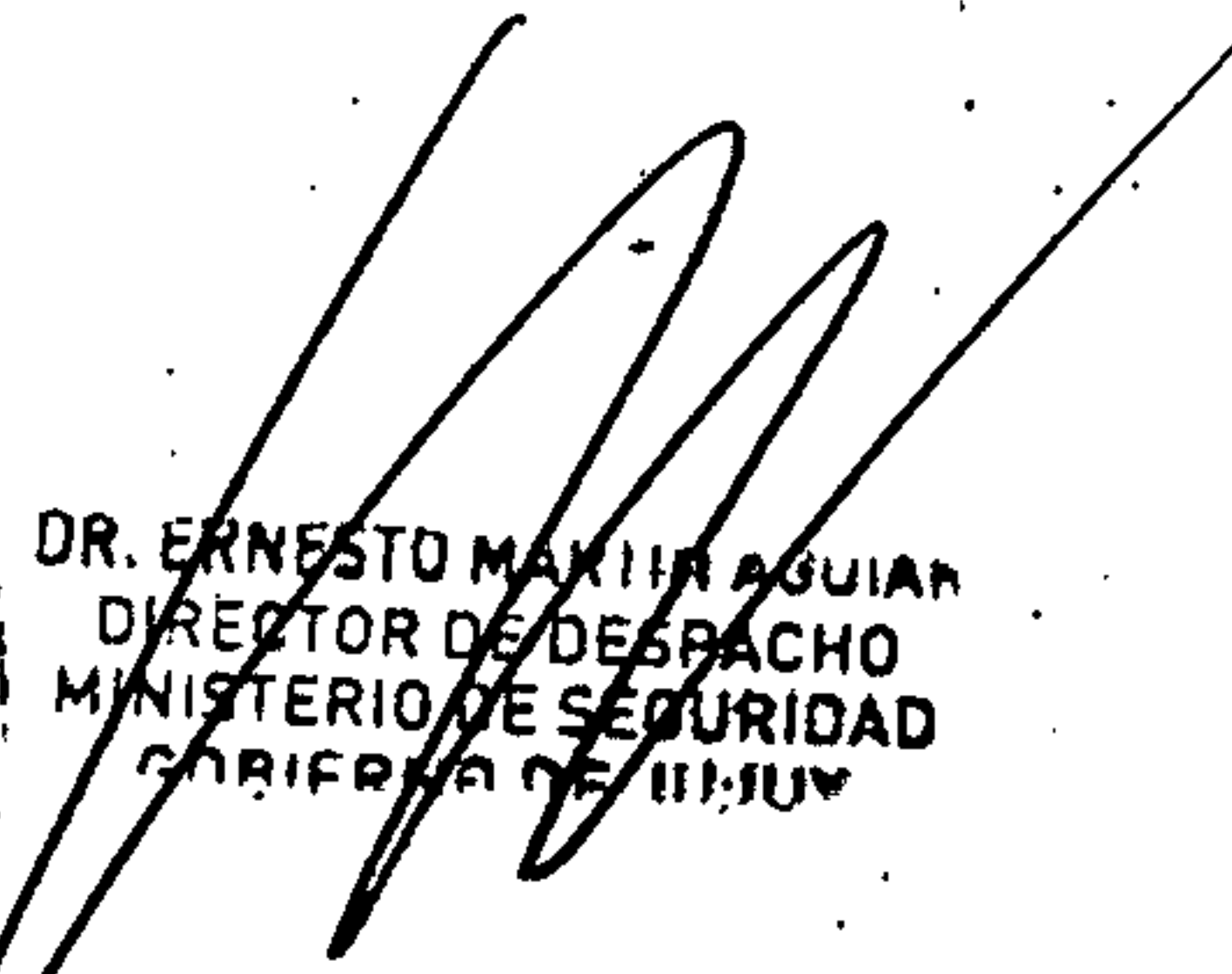



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CARRETERA DE JUJUY